

OFORD .: N°24844

Antecedentes .: Su presentación de 01.09.2015, ingresada

con fecha 02.09.2015.

Materia:: Responde consultas. SGD:: N°2015110136234

Santiago, 10 de Noviembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑOR

Se ha recibido su presentación de la referencia, mediante la cual efectúa una serie de consultas acerca de los términos y expresiones utilizados en la Norma de Carácter General N°385 (NCG N°385) y en la Norma de Carácter General N°386 (NCG N°386). Al respecto cumplo con señalar lo siguiente:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Código Civil, en términos generales, las palabras empleadas en cualquier normativa deben ser entendidas en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras, a menos que la propia norma la haya definido de una manera determinada. Ahora bien, conforme la reiterada jurisprudencia de nuestros tribunales, este sentido natural y obvio de las palabras debe encontrarse -en el caso de la lengua española- en el diccionario de la Real Academia Española.

De esta manera conceptos tales como "diversidad", "inclusión", "natural diversidad", "política o políticas", que se emplean en la NCG N°385, deben ser entendidos conforme se encuentren definidas en el diccionario ya aludido, atendido que la norma no contiene una definición especial para ellas.

En relación a sus consultas específicas sobre la NCG N°386, le informo que:

- El tenor de la norma es claro en cuanto a los indicadores por edad y por antigüedad. De esta manera, cuando la normativa señala "inferior a" o "menos de" debe entenderse que el número expresado a continuación no está incluido en la parte superior del intervalo, al indicar "entre" ambos números quedan comprendidos en el intervalo y al mencionar "más de" o "superior a" el número expresado a continuación no está incluido en la parte inferior del intervalo.
- Finalmente, le informo que los rangos establecidos en la NCG N°386 son absolutamente independientes de aquellos otros reportes que se soliciten a nivel nacional o internacional, tales

1 de 2

como GRI.

/ PVC CSC WF 527119

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR FISCAL DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201524844538067HehjleITrzbizzAkXICGyJpkMJhxyw

2 de 2